UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

# ORDEN DE COMPRA

O.C. institucional Nº
053/2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28- UNIVERSIDADES NACIONALES | Fecha de Emisión: 30/6/2023 | |
| Entidad: | 01- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1373 | | |
| ID del Llamado: | 405.296 | Tipo de Procedimiento: | CD |
| Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES - PLURIANUAL | | | |
| Proveedor: | DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO de María Ángela Paredes | RUC: | 375517-7 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº de orden | Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Tecnicas | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Balanceado para conejo | Alimento balanceado, peletizado y de tamaño adecuado especialmente formulado para conejos de todas las edades. Proteína bruta (min) 16%, Ext Etéreo (min) 3%, Fibra bruta (max) 12%, Calcio (max) 9%, Fosforo útil (min) 0,7%, Vitaminas y minerales por toneladas del producto: Vitamina A (ui.) 7000000, Vitamina D3 (ui.) 1000000, Vitamina k3 (mg.) 1000, Vitamina E (ui.) 15000, Vitamina B2 (mg.) 4000, Vitamina B6 (mg.) 3000, Vitamina B12 (mcg.) 20000, Acido Pantoténico (mg.) 10000, Biotina (mg.) 70, Colina (mg.) 700, Selenio (mg.) 100, Acido Nicotinico (mg.) 20000, Hierro (mg.) 40000, Cobre (mg.) 10000, Cobalto (mg.) 500, Manganeso (mg.) 35000, Zinc (mg.) 70000, Yodo (mg.) 500, Promotor crec. (mg.) 50.00 | Unidad | Bolsa de 25 kg | 24 | Trocnack | Paraguayo | 83.850 | 2.012.400 |
| | | | | | | Total: | | | | 2.012.400 |

SON GUARANÍES: Dos millones doce mil cuatrocientos. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 30/6/2023 | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Mes de Junio de 2023. ----------

LUGAR DE ENTREGA: FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | NO | Porcentaje:---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado. (SE ACEPTARA UNA DECLARACION JURADA)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 1 | 1 | 0 | 8 | 312 | 30 | 1 | 11 | 2.012.400 |
| | | | | Total: | | | | | 2.012.400 |

| | | |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO | Lic. Fatima B. Cabañas<br>Jefe Dpto. Contrataciones | Lic. Gladys Caballero<br>Directora Adm. Interina |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.